

VIII Seminário Internacional sobre

Desenvolvimento regional

Territórios, redes e
Desenvolvimento Regional:
Perspectivas e Desafios



Programa de Pós-Graduação
Desenvolvimento
Regional
mestrado e doutorado



ENFOQUE TEÓRICO PARA EL ESTUDIO DE LA PROPIEDAD SOCIAL DE MÉXICO EN EL CONTEXTO NEOLIBERAL ECONÓMICO

Alida Corey Arango Cruz
Vicente Celestino Pires Silveira

RESUMEN

El presente estudio aborda de forma sucinta, la naturaleza teórica en sí de la Propiedad Social de la tierra en México, y que tiene como finalidad evidenciar las discrepancias entre la estructura agraria mexicana y el modelo económico neoliberal. El estudio se conforma de tres partes, la primera versa sobre las características generales de la Propiedad Social integrada por ejidos y comunidades agrarias y recalca su importancia para los estudios agrarios; la segunda parte elucida el proceso por el cual se reformó la ley y la dinámica institucional en materia agraria instaurada en el auge neoliberal económico de ese periodo; finalmente se examina teóricamente la naturaleza en sí de la conformación agraria mexicana, proporcionando un enfoque congruente con el contexto actual económico para el direccionamiento de los estudios agrarios.

Palabras clave: Tenencia de la tierra. Núcleos Agrarios. Sistema económico. Política Agraria.



1. INTRODUCCIÓN

Es provocativo comenzar colocando una insistencia a ser considerada por Chayanov hace casi un siglo con respecto a los estudios rurales agrarios:

“Reconocemos claramente la necesidad de indicar en las investigaciones individuales el lugar que ocupa la unidad económica campesina em el sistema total de la economía nacional de hoy...”
(CHAYANOV, op. 1985, p.42)

Esto no quiere decir que este trabajo esté basado en los postulados chayanovianos, sin embargo, se quiere destacar la importancia de las pequeñas unidades productivas dentro de la economía del país, las cuales en el caso de México no han recibido atención ni se ha estudiado a cabalidad el lugar que ocupa en la economía mexicana. Dentro de estas pequeñas unidades productivas, definidas según el territorio, se encuentran aquellas de naturaleza agraria comunal: los ejidos y comunidades agrarias, y su importancia radica en la grande extensión de tierra agroproductiva que poseen.

México tiene una estructura agraria muy particular, con una dimensión diferente dada su naturaleza y conformación anterior al sistema económico actual, y que sobrevive por estar profundamente enraizado desde hace cien años, al discurso de quien ocupara los lugares privilegiados de las élites políticas. Fue la Revolución Mexicana en 1910 la que dejó como corolario la noción de lucha por la tierra en sí misma, por los próximos ochenta años, ligada al imaginario mexicano como sociedad libre y democrática resultante de la revolución. Por lo tanto, el discurso del único partido político con las condiciones necesarias –de presencia en todo el territorio nacional- para permanecer en el poder por más de setenta años, ha sido la reivindicación constante de la Revolución Mexicana y consecuentemente la lucha por la tierra (FUENTES, 2010)

Es así que como triunfo de la Revolución, surge la estructura agraria de México, siendo exaltado y enaltecido constantemente el ejido –principalmente- y la

comunidad agraria. Naturalmente esta estructura agraria habría de persistir a pesar de un sistema económico hegemónico en el cual la apropiación de tierras es fundamental para el desarrollo del capitalismo (KAUTSKY, 1972; LÉNIN, 1982) y en contra de la tesis de tantos otros intelectuales agrarios que responsabilizan al modelo comunal de la situación precaria del campo mexicano y del desarrollo del país (TRUJILLO BAUTISTA, 2006; KOURÍ, 2015).

Habiendo sido discutido por varios autores el origen, la conformación y el proceso por el cual se establece la Propiedad Social de la tierra en México, y siendo así mismo abordado el tema institucional, legal y de distribución de los núcleos agrarios (NA) en el territorio nacional, se considera necesario continuar estos estudios dada su importancia para el país, siendo reenfocados éstos hacia las relaciones y dinámicas entre la Propiedad Social y el sistema económico, sea para definir el lugar que ocupa en la economía mexicana como para tener una aproximación del escenario futuro de ésta. Cuestión que por demás ha sido objeto de fuertes opiniones y críticas tanto de nacionales como de extranjeros y de constituir el centro de las atenciones para la política neoliberal en materia agraria pero que desde hace décadas el aparato político se ha mostrado ajeno frente a la complejidad de las demandas como de la naturaleza misma tan particular de México.

A continuación se presenta un contexto que evidencia la importancia de la Propiedad Social de la tierra para el país: como se conforma, cuál es su naturaleza productiva y rural según datos estadísticos; el proceso por el cual se reformó en 1992 la ley agraria para conciliar ésta con el sistema económico, para finalmente debatir con las teorías en estudios rurales que ya anticipaban el escenario que habría de suceder en relación a los minifundios y las pequeñas unidades productivas –familiares-, ya que, como se abordará más adelante, éstos son las características fundamentales de los núcleos agrarios, o sea, al estudiarse la tierra comunal en México, siempre tendrá que ser abordada mediante contribuciones de las teorías rurales clásicas, delimitando las categorías analíticas con la realidad y el contexto del estudio (PALERM y WOLF, 2008).



Es importante mencionar que una de las limitaciones del trabajo está en los datos estadísticos estudiados. Estos están basados en los Censos Agropecuarios: Agrícola-Ganadero y Ejidal, sin embargo, los primeros censos disponibles son de 1991; en 2001 se realizó un censo Ejidal y hasta dieciséis años después se llevan a cabo el “Censo Agrícola, Ganadero y Forestal” y el “Censo Ejidal” (2007). Son los últimos datos oficiales que trabajan con este tipo de información, no obstante, para los datos de ejidos y comunidades agrarias en sus características más generales, se cuenta con los datos del Registro Agrario Nacional (RAN) que afortunadamente desde 2016 está proporcionando datos actualizados (algunos de 2015 y otros incluso de 2017).

2. DETALLAMIENTO DE LA PROPIEDAD SOCIAL

La propiedad de la tierra en México, pertenece originalmente a la nación según artículo 27 constitucional (MÉXICO, 5 feb. 1917), ésta puede transmitir el dominio a particulares (propiedad privada) y según la fracción VII del mismo artículo, reconoce la personalidad jurídica y la propiedad sobre la tierra de los núcleos de población ejidales y comunales; de este artículo se desprende la Ley Agraria, la cual fue originalmente escrita en 1915 pero reformada en 1992, ésta especifica más ampliamente al respecto de ejidos y comunidades (comunidades en su sentido agrario, o sea, tierras comunales). En el caso de existir alguna distinción entre ambas, ésta sólo sería hermenéutica: en el caso de ejidos, se trata de los núcleos de población propietarios de las tierras que les fueron *dotadas*; mientras que los núcleos agrarios para poder ser reconocidos como comunidad, se les *restituye* su propiedad¹ de las que fueron despojadas, y las que guardan el *estado comunal*, concepto que nunca fue delimitado y por tanto se interpretó de diversas formas (ARANGO CRUZ, 2016; ROBLES BERLANGA, 2000).

¹ Propiedad que en la Colonia, fue reconocida por la Corona Española mediante las Reales Cédulas de composición y que dieron origen posteriormente a los Títulos Primordiales, los cuales fueron documentos que avalaban la propiedad de los pueblos indios sobre sus tierras, reconocida por la Corona Española, (MENEGUS BORNEMANN, 1994).



Esta naturaleza agraria, -de dominio sobre la tierra- en términos legales, da lugar a lo que se conoce como *tenencia de la tierra*, que son prácticamente tres tipos: aquellas que son del Estado; las que gozan de dominio pleno –propiedad privada- que en el caso de tierras agrícolas, ganaderas o forestales se trata de la pequeña propiedad²; y las que son de propiedad social, o conocidas como tierras comunales: el ejido y la comunidad agraria, o núcleos agrarios.

Es importante mencionar que en los ejidos y comunidades agrarias, están sus tierras organizadas según el cuadro 1; sin embargo en la práctica y según los datos estudiados, se observa que en general para los dos tipos, lo común es encontrar la misma estructura de tierras interna de los ejidos, en las comunidades.

Cuadro 1. Tipos de Propiedad Social en México y su organización interna

PROPIEDAD SOCIAL	REFERENCIA DE LEY	TIPO DE TIERRAS	ÓRGANOS INTERNOS
EJIDO	NA propietarios de las tierras que les han sido dotadas o las que obtuvieron por otro título.	1. Tierras para asentamiento humano 2. Tierras para uso común 3. Tierras parceladas	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General • Comisariado Ejidal • Consejo de Vigilancia
COMUNIDAD	NA reconocidos como tal, por restitución de sus tierras despojadas y/o que guardan el estado comunal; o por el procedimiento de ejido a comunidad	Las que la comunidad determine*, aunque la ley contempla de las de uso común.	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea de Comuneros • Comisariado de Bienes Comunales • Cualquier otra que ellos elijan*

* Según su estatuto comunal y costumbre (art. 99, Ley Agraria)
Fuente: propia según información de la Ley Agraria

² Según la Ley Agraria México (26 fev. 1992) Pequeña propiedad agrícola, de riego o humedad, de un solo titular, que no excede de cien hectáreas según su tipo de cultivo; 150 hectáreas cuando se trata de cultivo de algodón; 300 hectáreas en cultivos de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales (artículo 117); pequeña propiedad forestal la que no excede de 800 hectáreas (artículo 119); y la pequeña propiedad ganadera según el coeficiente de agostadero ponderado de la región de que se trate sin exceder la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (artículo 120). Se habla de pequeña propiedad porque el latifundio está prohibido en México (artículo 27, fracción XV, MÉXICO, 5 fev. 1917) a partir de la Revolución Mexicana que fragmentó las grandes Haciendas para constituir ejidos.

Si se agrupara por sectores geográficos a la propiedad social de la tierra, según similitudes, tipografías tanto de producción agropecuaria como de características socioeconómicas, encontraremos grandes polarizaciones dentro de ésta, siendo el centro-sur el menos aventajado dentro de la dinámica neoliberal y con particularidades muy específicas (ROBLES BERLANGA, 2014). Esta situación se ha visto reforzada cuando se estudia la distribución de los presupuestos de los principales programas, la cual revela que los programas específicos hacia la agricultura están focalizados principalmente en los estados con mayores ventajas económicas y con propietarios de grandes extensiones de tierra (ROBLES BERLANGA, 2014; ROBLES BERLANGA, 2013a; ARANGO CRUZ, PIRES SILVEIRA, 2015).

A pesar de la situación rural en la propiedad social, según los datos a continuación, se coloca entre las prioridades del sector institucional agrario la importancia que representa este sector para el desarrollo de México, en una publicación de prensa emitida por el RAN, menciona que al referirse a bosques, minas y selvas, prácticamente se trata de propiedad social ya que el 83% de la biodiversidad de México se encuentra dentro de los núcleos agrarios, como también en este tipo de tenencia, se encuentran las más de dos terceras partes del agua del país; así mismo resalta que la mayoría de las zonas donde se “realizará” la exploración y explotación de recursos energéticos, cruzan la propiedad social; y se refiere al requerimiento de propiedad ejidal y comunal para el desarrollo de las ciudades y viviendas (RAN, 4 dez. 2015).

2.1 Datos Socioeconómicos

Según datos actualizados en el Registro Agrario Nacional (2017), existen 32,090 núcleos agrarios, con un total de más de 99 millones de hectáreas; lo que representa el 50,8% del territorio del país, esto por el lado de concentración de la tierra. Aunado a esto, según los Censos del (INEGI, 2007a), que muestra los datos de las unidades de producción por ejido, propiedad privada, comunal y áreas públicas; más del 70% de los productores tienen menos de 5 ha.



De los 31 514 núcleos agrarios, el 99,2% se dedica a actividades agropecuarias, forestales y de recolección; de estos NA el 93,07% se dedica a actividades específicamente agrícolas. Sin embargo aunque aparece muy sutil, existe diversificación de actividades rurales, en las que sobresalen (en orden de importancia) la extracción de minerales, actividades pesqueras, artesanal, industrial, turística y acuícola (INEGI, 2007b).

Según datos de la Procuraduría Agraria (2010), de los núcleos agrarios certificados³, (más del 90% del total), el 68,9% de la superficie de éstos es de uso común, y el 30,2% de superficie parcelada (Cuadro 2). De estas tierras de uso común y de superficie parcelada, más del 80% de la tierra es utilizada en actividades agropecuarias, lo que sobresalta el carácter agropecuario en las actividades rurales de la propiedad social.

Cuadro 2. Uso del suelo según el tipo de tierra en núcleos agrarios certificados

Tipo de tierra (ha)		Uso actual del suelo (%)				
		agrícola	ganadero	agropecuario	forestal	otros usos*
Superficie de uso común	62.318.613,12	15,6	45,4	14,4	17,5	7,1
Superficie parcelada	27.419.864,87	65,0	21,9	10,2	0,7	2,1
Total	89.738.477,99	30,70	38,23	13,12	12,37	5,57

* Usos minero, reserva de la biosfera, salinero, recreativo, acuícola, etc.

Fuente: propia con datos de la Procuraduría Agraria (2010)

Por otro lado, retomando datos de empleo rural, es en ejidos y comunidades agrarias donde ocurre el mayor número de personas contratadas con un total de 3 389

³ A partir de 1992 se inician reformas neoliberales en México, sobresale la reforma al artículo 27 constitucional (que contiene la base de la legislación agraria) y entre los instrumentos institucionales y legales agrarios, se crea el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), cuyo objetivo ha sido "dar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra a través de la entrega de certificados parcelarios y/o certificados de derechos de uso común, o ambos según sea el caso..." (Procuraduría Agraria, 2009).

135, frente al 1 415 806 de personas contratadas en el régimen de tenencia privado (Censo Agrícola Ganadero y Forestal, INEGI, 2007b); según Robles Berlanga, (2013b), siete de cada diez empleos familiares se ocupa en el régimen de propiedad social.

No se tienen datos específicos de la migración en propiedad social, únicamente los censos muestran algunos con relación a la juventud. Sólo un 58% de los más de treinta mil núcleos agrarios, presentan permanencia de la mayoría de los jóvenes, de los que el 56% se ocupan en actividades agropecuarias, en tanto que el 41,24% de los núcleos agrarios presentan no permanencia de la mayoría de los jóvenes; de estos NA, el 67,7% presenta migración de los jóvenes para Estados Unidos y un 25,9% va para las áreas urbanas del país. No sólo eso, además de ser alto el porcentaje de este sector en irse de sus núcleos agrarios, llama la atención que los estados con mayor migración de jóvenes son justamente aquellos con mayores índices de pobreza y marginación y ubicados al sur del país (Michoacán, Guerrero, Chiapas, Oaxaca y Veracruz) (INEGI, 2007b).

3. REFORMA AGRARIA EN 1992

El momento en el que se reconfiguró a los NA y que los llevó a una nueva readaptación, fue el periodo que dio fin a la Reforma Agraria en 1992, y que es el parteaguas que demarca el pasado de los NA posterior a la Revolución Mexicana y el periodo en el que se reorganiza todo según las reformas estructurales ocurridas por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, y que en su discurso colocó como imperiosas para la reactivación del campo y la modernización del agro, por lo que una de las más importantes fue la reforma al artículo 27, y que tenía que ver con la propiedad social de la tierra, principalmente con la intención de acceder de alguna forma al blindaje que tenían estas tierras que no se podían ni vender, rentar, traspasar, etc. (CHACÓN HERNÁNDEZ, 2014) y que permitirían una opción al crecimiento de las ciudades que ya no tenían espacio (FLORES RODRÍGUEZ, 2008), para dar certeza jurídica a los ejidatarios y comuneros, para fortalecer el trabajo colectivo a través de la asociación y

la cooperación (SRA, 2006) así como ser una de las estrategias para superar la crisis del campo que acontecía en México mucho tiempo ya (WARMAN, 1996).

Según Warman (1996), asegura que lo sobresaliente de la reforma al artículo 27 para fortalecer el agro fue:

- Superación estructural a través de la asociación y la translación de derechos, porque ejidatarios y comuneros pasaron de ser usufructuarios a ser propietarios (en su índole social)
- El ejidatario ahora puede rentar, trabajar en mediería o aparcería que antes eran prohibidas
- Asociación entre ejidatarios
- Con la certificación de derechos ejidales, el ejidatario tiene certeza jurídica y estímulo para mejorar su parcela
- Puede ceder el ejidatario sus derechos
- Se hacen posibles todas las formas de asociación, empresas, cooperativas, agricultura por contrato, bolsas de productos agropecuarios, sociedades mercantiles dedicadas a la producción agropecuaria (reglamentadas)

Pero por otro lado y al cabo ya de poco más de 20 años de las reformas neoliberales de esa época, muchos estudiosos concuerdan que en realidad no hubo una mejoría en el campo como se esperaba, todo lo contrario, el escenario sobre todo en ejidos y comunidades agrarias ha estado conformado por abandono del campo, migración, falta de políticas que realmente apoyen a los ejidatarios y comuneros (TRUJILLO BAUTISTA, 2009) así como también una falta de organización entre ellos para formar cooperativas y empresas consolidadas y rentables a causa del marco jurídico que regula estas figuras asociativas (CAMPOS CHIRINO y LÓPEZ KRASKY, 2004).

El minifundio ha sido consecuencia natural del esquema agrario mexicano, pero un minifundio que Warman (1996) describe como abrumador, limitante para el desarrollo y bienestar del campo, pero este minifundio no determinado por el tamaño, la dimensión en hectáreas, sino el que se define “porque la producción de la tierra no alcanza para sustentar a sus poseedores” y esto sólo puede superarse por la ampliación de la superficie o por el aumento de la productividad. A su vez, Grammont (1996) coloca que el ejido ha dejado de ser la unidad básica de todas las acciones en el campo, no es eficaz ya sea por falta de apoyo gubernamental o por la diferenciación social en su interior que genera grupos de interés opuestos.

En ese sentido, hasta la actualidad es discutible, ya que aún en el Plan de Desarrollo Nacional propuesto por el Presidente Peña Nieto, el sector agrario es el que aparece menos implicado en las estrategias de fortalecimiento económico (Tercer Informe de Gobierno 2014-2015) favoreciendo principalmente el fomento a la economía social para las actividades “de mayor valor agregado” (industrias automotriz, aeronáutica, eléctrica, electrónica, maquinaria y equipo e industria naval). En tanto que el modelo para impulsar el sector agroalimentario permanece igual que hace una década apuntando a las figuras de asociación pero sobre cultivos de alto valor económico en los que no son considerado los productos base de la alimentación mexicana y que son lo que producen en su mayoría los NA.

Por tanto, estos núcleos agrarios, independientemente de su conformación histórica y de su práctica en cuanto al ordenamiento legal agrario, están inmersos totalmente en un contexto actual, lleno de circunstancias político-económicas, de tendencias mercantiles y comerciales globalizadas, sujetas y condicionadas a una serie de orientaciones políticas (dadas por tratados, incentivos y recomendaciones de organizaciones internacionales o de gobiernos ajenos al país que desconocen la complejidad agraria) que muchas veces ni si quiera dan cuenta que están ahí, condicionando su espacio y la producción que de ahí obtienen.



4. LA CUESTIÓN AGRARIA EN EL CAPITALISMO

La base teórica para lo que después vendrían a ser los estudios más profundos en campesinado y su relación con el capitalismo –sistema económico neoliberal-, y que se volverían los clásicos en estudios rurales y agrarios; está fundamentada principalmente en la obra de Carl Marx, El capital, y que a luz de la siguiente premisa de Lenin (1982), citando a Marx, versan muchos de los análisis *a posteriori* tanto de los más economistas como de aquellos que en la época fueron llamados *populistas*; y que se considera para este estudio:

É extremamente instrutivo que uma análise puramente teórica do processo de formação do capitalismo agrário assinala que a desintegração dos pequenos produtores é o fator importante desse processo. Referimo-nos a um dos capítulos mais interessantes do Livro Terceiro d'O Capital, o capítulo XLVII, consagrado à 'gênese da renda fundiária capitalista' (LÊNIN, 1982, p. 114)

En el proceso de desarrollo del capitalismo, es importante en gran medida, la cuestión agraria y la dinámica que tuvo ésta con las unidades de producción familiares o campesinas. Para Lenin, se trata de un proceso de desintegración del campesinado que inicia cuando son transformados en mercadería el producto y los medios de producción. Se establecen relaciones tanto mercantiles de producción como de dinámica agraria (cuando la tierra se vuelve mercadería) generando contradicciones que Lenin llama como “propias de cualquier economía mercantil y de cualquier capitalismo”, como las de competencia, acaparamiento de tierra sea comprada o rentada; concentración de la producción por una minoría; y naturalmente la proletarianización de la mayoría, que básicamente apunta para la diferenciación social.

A su vez, Kautsky (1972), se refería para este mismo proceso como la proletarianización de los campesinos, en el cual, el campesino se convierte en obrero por causa de la evolución económica que obliga a éste a tener mayores necesidades las cuales sólo pueden ser suplidas mediante dinero; lo que el autor resalta es la relación existente entre el sistema agrario en la evolución del capitalismo con papel preponderante del arrendamiento y el sistema hipotecario. Su análisis se centra en la

grande explotación comparada con la pequeña (factor que no corresponde totalmente con el caso mexicano después de la Revolución). Kautsky explica las dinámicas dentro del desarrollo capitalista, caracterizando la transición de los campesinos a obreros subordinados a la grande explotación, y detalla el surgimiento de actividades alternas a la agricultura y las situaciones económicas generadas a partir de la complejidad capitalista en la estructura agraria por la ocupación y utilización de la tierra como medio productivo –renta de la tierra-.

Para estos dos autores, se trata de un proceso necesario para el desarrollo del capitalismo, proceso que no ocurrió en México después de la Revolución Mexicana, por lo que es difícil observar esta transición en el país y que en otros países como Brasil se han evidenciado fuertemente, presentando las relaciones que estos autores ya prevenían y que posteriormente serían estudiados, como es el caso de los realizados a profundidad por Guilherme Delgado (en Brasil) sobre la renta agraria producida a partir de la dinámica de mercado de tierras.

Sin embargo a lo anterior, cabe mencionar otra posición teórica clásica con una visión un tanto diferente, la de Chayanov, no se quiere detallar las diferencias entre estos tres autores, ni resaltar el gran debate que se ha ido cargando hasta hoy, ajustándose a las realidades de diferentes momentos históricos, y que Wilkinson (1986) llama como “falsas polarizaciones”. Lo que parece importar, es que el enfoque de los tres autores contiene elementos que aportan fundamentos y consideraciones que por mucho ayudan en la comprensión y justificación de las variadas realidades rurales que se vivencian hoy en día en México. Sobre todo aquellas que tienen que ver con la cuestión agraria, las unidades productivas familiares, minifundios, etc.

Las contribuciones de estos clásicos que más llaman la atención, es el hecho de éstos apuntar para situaciones que hoy pueden ser retomadas –en la verdad son retomadas por muchos pensadores e investigadores- para aducir estudios enfocados en estas relaciones; por un lado Lenin destaca que para el estudio del campesinado se debe considerar no solamente el tipo de tenencia de la tierra, sino también, tener en



cuenta el aspecto mercantil de éste. En este sentido la investigación debe visar en la retomada de este aspecto, en el cual el mismo Chayanov coincidía, incentivando el estudio de la estructura del mecanismo comercial pero dando énfasis en los efectos no solamente de la industrialización capitalista sobre la pequeña empresa como los de ésta contrariando el sistema y dificultando el avance en el desarrollo capitalista:

“Estos vínculos comerciales que convierten la explotación familiar natural aislada en una pequeña productora de mercancías son siempre las primeras maneras de organizar las unidades económicas campesinas dispersas y de abrir las primeras vías de penetración a las relaciones capitalistas en el campo. Mediante esas conexiones, cada pequeña empresa campesina se convierte en una parte orgánica de la economía mundial, experimenta en sí misma los efectos de la vida económica general del mundo, es poderosamente dirigida en su organización por las demandas económicas del mundo capitalista y, a su vez, junto con millones semejantes a ella, afecta todo el sistema económico mundial” (CHAYANOV, op. 1985, p. 306)

Lenin ya establecía como resultado de la desintegración del campesinado, dos tipos de población rural estudiados en función del carácter mercantil, por un lado la burguesía rural, los acaparadores de tierras asociados a la agricultura comercial; y el proletariado rural, los obreros asalariados. Lo que interesa aquí, no es el contenido de diferencia entre las dos clases, sino que el autor tome en cuenta la función del carácter mercantil, y que una de las categorías es asociada a la agricultura comercial. O sea, cuando hablamos de los núcleos agrarios, y que en el desarrollo de esta aproximación con específicamente esa realidad agraria en México, lo que continua para nosotros, es el conocimiento y el estudio de éstos en relación con el sistema capitalista neoliberal, desde el bies mercantil y de asociación con la agricultura comercial –si por acaso la hay-.

Una primera aproximación en la propuesta de estudiar el escenario futuro de esta Propiedad Social de la tierra, es considerar temporalmente la existencia de núcleos agrarios insertos en el capitalismo –comerciales- y aquellos que no lo están, pero que no significa que éstos últimos estén necesariamente subordinados al capital, pues se tiene en cuenta, los aciertos que según Wilkinson (1986, p. 68) tuvieron los



populistas mediante Chayanov en considerar el “análisis de las características específicas que estas unidades de producción campesinas tienen en común”.

En esa línea de investigación, con enfoque mercantil de las relaciones entre agricultura campesina y el sistema capitalista, al igual que Chayanov y Lenin, Wilkinson menciona:

“Argumentaríamos que tal integração⁴ dever ser o ponto de partida para caracterizar as dinâmicas da produção camponesa; a forma e o grau de subordinação ao capital permitem oscilações na articulação das unidades camponesas com o mercado de trabalho sem implicar, necessariamente em proletarização...” “A nosso ver, a ruptura qualitativa é determinada pelo grau em que a integração ao circuito da acumulação capitalista permite a transformação do produtor direto em um administrador exclusivo da força de trabalho de outros.” (WILKINSON, 1986, p. 68)

Por otro lado se debe tener en cuenta aquella clase obrera campesina que en la evaluación clásica (Lenin y Kautsky) se coloca como aquella que está en proceso de desintegración y que sufre de las tempestividades de la agroindustria y del desarrollo del capitalismo, aquellos subordinados al capital industrial, comercial y financiero, cumpliendo así con el escenario que éstos autores anticipaban desde hace mucho tiempo.

5. CONCLUSIONES

Existe una importancia implícita en las tierras comunales/ejidales con toda la esfera agrarista, sea ésta de naturaleza científica, política e incluso social; y esto ha quedado claro en los párrafos que anteceden a éste. Por tanto, si se quiere llegar a tomar acciones en materia política o analizar aquellas enfocadas a la economía del país; hay que partir del estudio, de la comprensión a cabalidad de las relaciones que

⁴ Integración que el autor se refiere em cuanto a los enfoques de Lenin y Kautsky con el de Chayanov, ya que a pesar de presentar fragilidades, los tres enfoques proporcionan consideraciones acertadas.

sacan a la luz estructuras trascendentales, en torno, en este caso, de la *tenencia de la tierra*, particularmente de aquella que remete a la función social, a la comunalidad y que hace de México un país agrario de una forma por demás bastante peculiar.

La cantidad de personas ocupadas en las tierras de propiedad social, la dimensión que concentra de tierra este tipo de tenencia aunado a las pequeñas unidades productivas por familia/productor, hacen imperativa la necesidad de estudiar como tradicionalmente se hacía, mediante el vínculo del agrarismo con el desenvolvimiento del país.

Por otro lado, aunque falta una parte importante en el desarrollo de argumentos y revisión bibliográfica, sobre todo en la parte teórica mexicana que antes recuperara estos enfoques como los de Eric Wolf, Angel Palerm y más recientemente Arturo Warman entre otros; es factible hacer algunas colocaciones que irán a direccionar futuros planteamientos en materia agraria. Se debe tener en cuenta que los estudios giran en torno a observaciones en niveles macro, por lo que la unidad de análisis, naturalmente recae en ejidos y comunidades agrarias. Pueden clasificarse éstos, si bien sea prematuro, pero con cierta fundamentación teórica, en dos grandes categorías. La primera se trata de los núcleos agrarios insertos e dinamizados con el sistema económico, presentando esta categoría dos modalidades, aquellos que llamaremos como comerciales –en tanto- y aquellos inmersos en el sistema, que forman parte de, pero que mantienen una dinámica muy diferente de los primeros, los que llamaremos como de subsistencia o tradicionales y que presentan una lógica de organización interna diferente como las unidades campesinas descritas por Chayanov; la otra categoría mayor, es representada por aquellos núcleos agrarios subordinados al capital industrial, comercial y financiero y que visa a la desintegración, esas unidades descritas por Lenin y Kautsky.

La intención es entender esta dinámica económico-productiva, por lo que de lo anterior se derivan las siguientes cuestiones que direccionan toda investigación agraria sobre Propiedad Social dada la importancia y necesidad del estudio sobre ésta

VIII Seminário Internacional sobre

Desenvolvimento regional

Territórios, redes e
Desenvolvimento Regional:
Perspectivas e Desafios



Programa de Pós-Graduação
Desenvolvimento
Regional
mestrado e doutorado



sea en su carácter predictivo como para la tomada de acciones política-económica: ¿cómo fue el proceso de transición de los núcleos agrarios de subsistencia a núcleos agrarios comerciales? ¿Cuál es el proceso y sus propiedades y estrategias para que estos núcleos agrarios comerciales se insertaran en el sistema económico neoliberal? ¿Cuál es la dinámica comercial, si la hay, de los núcleos agrarios de subsistencia? ¿Cuáles son sus mecanismos de organización interna? ¿Cuál es la estructura del mecanismo comercial para ambos? ¿Cuál ha sido el proceso histórico y de contexto con los núcleos agrarios que han sido subordinados al capital? ¿Qué está sucediendo con éstos? Y en fin, ¿cuál es el escenario futuro para la estructura agraria mexicana partiendo de las premisas colocadas?

Referências

ARANGO CRUZ, Alida Corey. **Ejididos e Comunidades Agrárias em Oaxaca, México: Um estudo histórico, legal e da realidade atual.** Santa Maria, Rs. Brasil, 2016.

Disponível em:

<http://w3.ufsm.br/ppgexr/images/Disserta%C3%A7%C3%A3o_Alida.pdf>. Acesso em: 8 fev. 2017.

ARANGO CRUZ, Alida Corey; PIRES SILVEIRA, Vicente Celestino. **Política Agrícola em México: procesos históricos y programas principales:** 53º Congresso da Sociedade Brasileira de Economia, Administração e Sociologia Rural (SOBER). Brasil, 2015.

CAMPOS CHIRINO, Roberto; LÓPEZ KRAMSKY, Carlos. Antinomias y rumbos de la Reforma Agraria. **Estudios Agrarios**, n. 25, p. 169–207, 2004.

CHACÓN HERNÁNDEZ, David. La propiedad social en México, ¿vuelta a la función social para resolver la crisis del agro? **Estudios Agrarios**, 55-56, p. 71–86, 2014.

CHAYANOV, Alexander V. **La organización de la unidad económica campesina.** Buenos Aires: Nueva Visión, op. 1985. 342 p. (Teoría e investigación en Ciencias Sociales). ISBN 950-602-096-5.

FLORES RODRÍGUEZ, Carlos Enrique. Suelo ejidal en México: Un acercamiento al origen y destino del suelo ejidal en México. De lo comunal agrario a lo privado urbano. **Cuadernos de Investigación Urbanística**, n. 57, 21-, 2008.

FUENTES, Carlos. Centenario. **Reforma**, p. 23, 22 nov. 2010.

GRAMMONT, Hubert C. Política agraria y estructura territorial. **Estudios Agrarios**, n. 2, 1996. Disponível em: <<http://www.pa.gob.mx/publica/pa070204.htm>>. Acesso em: 9 mai. 2016.

INEGI. **Censo Agrícola, Ganadero y Forestal**. México, 2007a. Disponível em:
<<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/agro/default.aspx>>. Acesso em: 7
jan. 2017.

INEGI. **Censo Ejidal**. México, 2007b. Disponível em:
<<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/agro/default.aspx>>. Acesso em: 10
fev. 2017.

KAUTSKY, Karl. **A questão agrária**. Lisboa: Portucalense, 1972. 27-29. (Vol. II).

KOURÍ, Emilio. La invención del ejido. **Nexos**, n. 1, 2015. Disponível em:
<<http://www.nexos.com.mx/?p=23778>>. Acesso em: 27 abr. 2017.

LÊNIN, Vladimir. **O desenvolvimento do capitalismo na Rússia**. São Paulo, Brasil,
1982.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita. Los títulos primordiales de los pueblos de
indios. **Revista de Historia Moderna**, n. 20, p. 207–230, 1994. Disponível em:
<<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3741681>>. Acesso em: 2 mai. 2016.

MÉXICO. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. 5 fev. 1917, 5
fev. 1917. Disponível em: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>>.
Acesso em: 8 fev. 2017.

MÉXICO. **Ley Agraria**. LA. 26 fev. 1992, 26 fev. 1992.

PALERM, Angel; WOLF, Eric Robert. **Antropología y marxismo**: Angel Palerm ; pról.
Eric R. Wolf. 3. ed. México: CIESAS; UAM; UIA, 2008. 346, [1]. (Clásicos y
contemporáneos en antropología). ISBN 978-968-496-639-0.

PROCURADURÍA AGRARIA. Características básicas de los núcleos agrarios
certificados. **Estudios Agrarios**, v. 16, n. 45, p. 165–188, 2010. Disponível em:

VIII Seminário Internacional sobre

Desenvolvimento regional

Territórios, redes e
Desenvolvimento Regional:
Perspectivas e Desafios



Programa de Pós-Graduação
**Desenvolvimento
Regional**
mestrado e doutorado



<http://www.pa.gob.mx/publica/rev_45/estadisticas/caracteristicas_basicas.pdf>.

Acesso em: 24 jul. 2016.

RAN. **Ejidos y comunidades, fundamentales para el desarrollo del país: RAN:**

Registro Agrario Nacional, 4 dez. 2015. Disponível em:

<<http://www.gob.mx/ran/prensa/ejidos-y-comunidades-fundamentales-para-el-desarrollo-del-pais-ran>>. Acesso em: 9 fev. 2017.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL. **Estadística Agraria**, 2017. Disponível em:

<<http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria>>.

Acesso em: 28 abr. 2017.

ROBLES BERLANGA, Héctor. **Diez razones para conocer el Ejercicio de los Recursos Federalizados de SAGARPA**. México: Subsídios al Campo.org, 2013a.

ROBLES BERLANGA, Héctor. **El empleo en el Sector Rural en México**. México: Subsídios al Campo.org, 2013b. ISBN 978-607-7631-12-5.

ROBLES BERLANGA, Héctor. Propiedad de la tierra y población indígena. **Estudios Agrarios**, n. 14, p. 123–147, 2000.

ROBLES BERLANGA, Héctor. Razones para Repensar el campo mexicano. **Jornada, UNAM**, 2014.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. **Informe de Rendición de cuentas 2000-2006**: Libro Blanco PROCEDE, 2006.

TRUJILLO BAUTISTA, Jorge Martín (Ed.). **El ejido, símbolo de la Revolución Mexicana**: En: Luzón, José Luis & Cardim, Márcia. Problemas sociales y regionales en América Latina. España: Publicacions I Edicions de la Universitat de Barcelona, 2009. ISBN 978-84-475-3399-2.

VIII Seminário Internacional sobre

Desenvolvimento regional

Territórios, redes e
Desenvolvimento Regional:
Perspectivas e Desafios



Programa de Pós-Graduação
**Desenvolvimento
Regional**
mestrado e doutorado



TRUJILLO BAUTISTA, Jorge Martín. **El sistema ejidal, inhibidor del desarrollo rural**: Casos de los municipios de Casas y de Güemez, Estado de Tamaulipas, México, 2006.

WARMAN, Arturo. La reforma al artículo 27 constitucional. **Estudios Agrarios**, n. 2, 1996. Acesso em: 9 mai. 2016.

WILKINSON, John. **O Estado, a Agroindústria e a Pequena Produção**. São Paulo, Brasil: Hucitec, 1986.